

Acuerdos de 4 de septiembre:

1. Solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración asturiana (10/0143/0011/02655).

1. El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida solicita, por escrito de su Portavoz de 1 de septiembre de 2017 (RE 23404), «la ampliación del plazo hasta el máximo posible» para la presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración asturiana.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 20 de junio de 2017 (BOJG/X/A/12.7), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, aplicable por remisión del art. 153.7 RJG, vence el día de la fecha.

3. El artículo 120 del RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de ampliación del plazo para presentar enmiendas a la citada proposición de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su virtud, la Mesa, al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 4 de septiembre, el plazo para la solicitud de enmiendas en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.

2. Solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de Deporte (10/0143/0037/10422).

1. El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida solicita, por escrito de su Portavoz de 1 de septiembre de 2017 (RE 23405), «la ampliación del plazo hasta el máximo posible» para la presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de Deporte.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 21 de junio de 2017 (BOJG/X/A/44.9), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, aplicable por remisión del art. 153.7 RJG, vence el 5 de septiembre.

3. El artículo 120 del RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la primera

solicitud de ampliación del plazo para presentar enmiendas a la citada proposición de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su virtud, la Mesa, al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 5 de septiembre, el plazo para la solicitud de enmiendas en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.